

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Origen de la línea: Apoyo número 8 de la línea a E. T. número 768, «Mascaró».
- Final de la misma: En la E. T. «Madia».
- Términos municipales: Ruidarenas y Sils.
- Tensión de servicio: 25 KV.
- Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.
- Longitud en kilómetros: 0,630.
- Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.
- Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 30 de junio de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—9.451-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial, de esta fecha, se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea a 15 KV., preparada para 220 KV., de 1.003 metros de longitud, con origen en otra línea de igual tensión de la Sociedad peticionaria y con término en la E. T., a instalar en el lugar de Mosteirón, del Ayuntamiento de Sada, de 50 kVA., relación de transformación 15.000-20.000 ± 2,5-5-7,5 %/380-220 voltios, que son propiedad de la Sociedad Fenosa, con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 7 de julio de 1971.—P. D., el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Gonzalo Arias-Paz Herrán.—2.381-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 del Decreto 2617/1966 y 13 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial, de esta fecha, se ha concedido la autorización administrativa para la construcción de una línea a 10 KV., preparada para 20 KV., de 194,50 metros de longitud, con origen en una E. T. de la Sociedad Fenosa, y con término en la E. T. a instalar en la fábrica de confecciones de la Empresa peticionaria, situada en el lugar de Casal, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, de 125 kVA., relación de transformación 10.000-20.000 ± 2,5-5-7,5 % 220-127 voltios, instalación que se ha declarado de utilidad pública en concreto a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto 2619/1966, ya citado. Por la misma Resolución se ha desestimado reclamación interpuesta por doña María Romero Moscoso, vecina de Santiago, que será notificada individualmente, advirtiéndoles que contra ésta podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La Coruña, 23 de julio de 1971.—El Delegado provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Gonzalo Arias-Paz Herrán.—2.474-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima», con domicilio en Ponferrada, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 33 KV. con un solo circuito trifásico y conductor doble sección de conductor 85,03 milímetros cuadrados, de aluminio, y 14,20, de acero, de una longitud de 25 Km, dentro de la provincia de León, que arranca de la central térmica de Ponferrada hasta Matarrosa del Sil, donde enlaza con la que va de Matarrosa a Páramo del Sil, propiedad también de la Entidad peticionaria, siendo su finalidad la mejora del servicio de sus instalaciones en Villablino y suministros particulares.

De los condicionados impuestos por los distintos Organismos que informan en el expediente se envía copia a la Sociedad interesada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de agosto de 1971.—El Delegado provincial, Daniel Vanaelocheta.—2.928-B.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 24 de agosto de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,400	69,610
1 dólar canadiense	No disponible	No disponible
1 franco francés	No disponible	No disponible
1 libra esterlina	No disponible	No disponible
1 franco suizo	No disponible	No disponible
100 francos belgas (*)	No disponible	No disponible
1 marco alemán	No disponible	No disponible
100 liras italianas	No disponible	No disponible
1 florin holandés	No disponible	No disponible
1 corona sueca	No disponible	No disponible
1 corona danesa	No disponible	No disponible
1 corona noruega	No disponible	No disponible
1 marco finlandés	No disponible	No disponible
100 cheques austriacos	No disponible	No disponible
100 escudos portugueses	No disponible	No disponible

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.